



**ACUERDO No. CSJCAA22-149**  
**23 de mayo de 2022**

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguadas, Caldas.”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, establece que Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Que, mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2022, las doctoras Rossana Rodríguez Parada y Angela María Delgado Díaz, Auxiliares Judiciales del Consejo Seccionales de la Judicatura de Caldas, solicitaron el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguadas, Caldas, los días 24 y 25 de mayo del presente año, toda vez que de la visita realizada a dicho despacho judicial, se evidenció que no existen registros de ninguna índole para contrastar la información que reposa en el aplicativo TYBA Justicia XXI, con los expedientes físicos y digitales que reposan en el juzgado, motivo por el cual, requieren adelantar las labores requeridas y lograr identificar los procesos que se encuentran activos en el juzgado.

Que del análisis hecho por esta Corporación se considera adecuado acceder a la solicitud elevada por las doctoras Rossana Rodríguez Parada y Angela María Delgado Díaz, Auxiliares Judiciales del Consejo Seccionales de la Judicatura de Caldas, para el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguadas, Caldas, los días 24 y 25 de mayo del presente año.

Teniendo en cuenta lo expresado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°. ORDENAR EL CIERRE EXTRAORDINARIO** del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguadas, Caldas, durante los días 24 y 25 de mayo de 2022.

**ARTICULO 2°.** Como consecuencia del cierre extraordinario del despacho judicial, **los términos procesales se suspenderán por el mismo lapso.** Exceptuando las acciones de tutela y habeas corpus, las cuales se recibirán y tramitarán normalmente.

**ARTICULO 3°.** El funcionario judicial del despacho a quien se le decreta el cierre extraordinario, dispondrá lo pertinente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo del presente acuerdo.

**ARTICULO 4°.** La planta de personal del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguadas, Caldas, deberá apoyar la medida y las actividades que se originan de la misma, por lo tanto, durante el cierre del despacho cumplirán el horario normal de trabajo.

**ARTICULO 5°.** Solicitar al secretario (a) del Despacho judicial referido en este Acuerdo, comunicar lo dispuesto a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial, intranet y carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 6°.** **SOLICITAR** al Juez Segundo Promiscuo Municipal de Aguadas, Caldas, diligenciar la correspondiente acta de cierre de despacho, con un informe detallado y remitirla al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

**ARTICULO 7°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales, Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).



**MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA**  
Presidenta

M.P. FEDB